



*Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola*

*Nombre del tema: Cuadro sinóptico*

*Primer parcial*

*Nombre de la Materia: Garantías*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura derecho*

*Cuatrimestre 3*

*Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de mayo de 2023.*

# UNIDAD 1

## DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS NATURALES.

Los **derechos humanos** han sido definidos en términos generales como “aquellos derechos que pertenecen a todos los individuos por su condición de seres humanos, y que permiten su realización material y espiritual, con responsabilidad sobre su propia comunidad”

### DERECHOS NATURALES:

El **naturalismo** se asocia a menudo con la idea de que la ley debe basarse en principios éticos y derechos naturales, en lugar de basarse en la costumbre o la práctica tradicional.

### DERECHOS NATURALES:

Se pueden identificar dos escuelas de derecho natural: Clásica: Esta escuela de derecho natural se caracteriza por la creencia de que lo que es "justo por naturaleza" no siempre es lo mismo que lo que es "justo por derecho", y que el derecho natural se puede descubrir a través de la razón y la filosofía moral.

## DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS

**Derechos subjetivos públicos:** Jellinek definió los derechos subjetivos públicos como "reclamaciones formales basadas en calificaciones individuales" que son "establecidas por el estado"

**El derecho público subjetivo consiste:** “Tiene la capacidad de las normas jurídicas en interés individual”. Tiene vínculo y relación entre el individuo y el Estado.

## LIBERTADES PÚBLICAS

**Concepto de libertades públicas:** esta idea de Estado de derecho, que significa que las libertades deben ser protegidas por las leyes e instituciones del estado. El Estado también debe asegurar el ejercicio de estas libertades, las cuales deben ejercerse sin ninguna presión externa

# UNIDAD 1

## DERECHOS FUNDAMENTALES

**CONCEPTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES:**  
Los derechos fundamentales o derechos constitucionales se reservan generalmente a los derechos de la persona, que se encuentran reconocidos por el ordenamiento jurídico de un Estado

**Según Miguel Carbonell:** “los Derechos Fundamentales son Derechos Humanos constitucionalizados” ya que con un derecho fundamental debe de existir previamente un derecho humano que se ve normado por un texto constitucional, y así poder aplicado

## Garantías constitucionales

**Concepto de garantías constitucionales:** Conjunto de instrumentos legales, generalmente procesales, para restablecer el orden constitucional, cuando es violentado por un acto de autoridad.

Las Garantías Constitucionales como mecanismos ágiles y eficaces se sustentan tanto en la normativa internacional de los Derechos Humanos así como en los principios constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico.

Su existencia es jerárquicamente superior a cualquier disposición secundaria; deben ser directa e inmediatamente aplicables por cualquier juez, tribunal o autoridad.

## Fundamentación filosófica de los Derechos humanos en el suicidio

Principales teorías para fundamentar los derechos humanos, es inducir a alguien al suicidio y la otra es auxiliarle.

- a. La fundamentación o justificación iusnaturalista (los derechos humanos como derechos naturales o basados en la naturaleza humana).
- b. La fundamentación o justificación positivista (los derechos humanos como derechos positivos O basados en leyes positivas).
- c. La fundamentación o justificación ética dualista (los derechos humanos como derechos morales o valores positivizados).
- d. La fundamentación o justificación histórico-relativista (los derechos humanos como derechos históricos y relativos)

# UNIDAD 1

## Derechos humanos y sus garantías

Artículo XVI. Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene Constitución.

- Se enfatizaron los siguientes aspectos:**
- 1) La estrecha relación entre los derechos humanos y sus garantías
  - 2) La garantía de todos los derechos humanos para todas las personas;
  - 3) Las fuentes tanto nacionales como internacionales de los derechos humanos;
  - 4) La interpretación conforme a la Constitución y a los tratados internacionales de la materia, así como al principio pro persona;
  - 5) La obligación de todas las autoridades en sus ámbitos de competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;
  - 6) Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad
  - 7) La prohibición de todas las formas de discriminación que atenten contra la dignidad humana y tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

## Gobernado

El sujeto de los Derechos Humanos puede definirse como la persona o grupos de personas a las que va referida la titularidad, ejercicio y garantías de los derechos.

**Sujeto activo** Es el titular del poder

**Sujeto pasivo** Es el titular del deber.

**Principio de horizontalidad** Alude a que no sólo el Estado tiene la obligación de velar y respetar cabalmente los derechos humanos de los hombres, sino también los particulares.

## Fuentes de los Derechos humanos, garantías y derechos individuales

A propósito de la expresión derechos humanos, ésta se suele utilizar como sinónimo de derechos fundamentales, garantías individuales, derechos del hombre, libertades públicas, derechos subjetivos públicos, derechos cívicos, etc.

Existen otros términos como derechos fundamentales, un término más técnico y preciso que el de derechos humanos, que parece abarcar todas las dimensiones éticas de los derechos que otros términos como libertades públicas, derechos subjetivos públicos o incluso garantías individuales

# UNIDAD 1

## Art. 1 constitucional principio pro homine y de interpretación conforme

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia

**Pro persona** El principio pro persona se incorporó expresamente en México, en 2011

**Pro persona** tiene como propósito utilizar un lenguaje neutral en cuanto al género, atendiendo el contexto de las modificaciones constitucionales en las que se incorporó y al desarrollo jurisprudencial en torno a él

## Principios básicos de los Derechos humanos

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

- a. **Son universales**
- b. **Son inalienables**
- c. **Son indivisibles**
- d. **Son progresivos**

## Características de los Derechos humanos

Los derechos humanos son derechos intrínsecos, es decir, todas las personas los tienen por el hecho de nacer.

- a. **Son derechos irrenunciables**
- b. **Son derechos inalienables**
- c. **Son derechos universales**
- d. **Son derechos interdependientes**
- e. **Son derechos indivisibles**
- f. **Son derechos progresivos**
- g. **Son derechos imprescriptibles**
- h. **Son derechos inderogables**
- i. **Son derechos en constante evolución**

UDS (2023). Antología de garantías. Comitán de Domínguez: UDS